



COELLO QUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
1814. QUINCE CIENTOS Y
QUATRO.

Valga para este año de 1814.

Mexico ~~Francia~~ ~~Mexico~~ Nogueira

Muy Presente:

Fran. Marr
y Marr
Mio

En la Villa de Tolana y Salas Consistoriales oy dia vein-
te y dos de Junio de mil ochocientos catorce se junta-
ron los S.^{os} q. componen el Ayuntamiento de la misma y a
nada de bien de la Nacion y de este P.^o y en sus
señal acordaron lo siguiente

Se ha recibido un oficio de D.^o Anastasio onate por el q. pide
prontamente las Reales Cédulas obrantes al S.^o proximo para
de p.^o quemarlas sobre lo qual se lo contestara en el
lunes proximo veinte y siete de actual se entregara
con la cuenta, lo q. verificara el Comisionado q. deve pa-
sar con otro asunto de S.^o Servicio

Asi mismo se ha visto otra Cédula de la Diputacion
Provincial por la qual se manda se cite y combogue
a los Alcaldes contra los Ayuntamientos y Corporacio-
nes por el ramo de Suministros desde el S.^o de
ochocientos ocho asta fin de Agosto de ochocientos tre-
ce; y q. los Ayuntamientos formen la liquidacion de los
la qual se remita a la misma Diputacion q.^a me-
den y Aprobacion. A su consecuencia acordaron

